



Resolución Administrativa

N° 057-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

CUT N° 211801-2019

Trujillo, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 211801-2019, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego “Mochán”, con Código PMVC-15-B29 entre ellos a favor de Pedro Felix Mederos Huamán, para el predio de UC N° 00652 de un área bajo riego de 7.14 ha y un volumen máximo de agua asignado de 103 958 m³;



Que, Wiliam Hernán Mederos Guevara, solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, adjuntando solicitud, DNI, Certificado Literal en SUNARP y Resolución Administrativa N° 109-05-DRA-LL/ATDRMVCH.

Que, mediante Carta N° 203-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO; la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, formula observaciones a la solicitud del recurrente toda vez que; al estar el predio agrícola subdividido en dos UC, corresponde realizar la modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por división de predio agrícola en reemplazo de lo solicitado, adjuntando un plano georreferenciado de ubicación en coordenadas UTM WGS-84 Zona 17 o 18 Sur según corresponda, donde señale el área total y bajo riego del predio; al ser el administrado copropietario del predio, debe adjuntar documentación donde los copropietarios señalen a su representada como la persona que se registre en el derecho de uso de agua a modificar. Otorgándole un plazo de diez (10) días para alcanzar la documentación requerida, bajo apercibimiento de resolver el expediente con la documentación que obra en el mismo; carta que fuera notificada al recurrente con fecha 26-08-20 como es de verse del cargo obrante en el presente expediente;

Que, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, mediante Informe Técnico 0017-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR señala que; el recurrente no ha alcanzado al momento de la evaluación del presente expediente la documentación señalada en el párrafo anterior; por lo que, debe declararse improcedente su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular formulada por **Wiliam Hernán Mederos Guevara** identificado con DNI N° 17819023, tramitada mediante expediente con CUT N° 211801-2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a Wiliam Hernán Mederos Guevara y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
Administrador
ALA Moche-Virú-Chao
Autoridad Nacional del Agua